FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

RESOLUCIÓN 001 DE 2014
(07 DE JULIO)

"Por la cual se reglamenta el Libro de Diplomas de Grado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA"

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 otorga a las Instituciones de Educación Superior la competencia para otorgar títulos a aquellas personas naturales que culminen un programa y adquieran un saber determinado, estableciendo que dicho reconocimiento se hará constar en un diploma.

Que el Decreto 2150 de 1995 establece en su artículo 63° que las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas son las encargadas de llevar el registro de los títulos profesionales expedidos dejando constancia del número de registro en el diploma y en el acta de grado.

Que el Decreto 636 de 1996 reglamentó el artículo 63° del Decreto 2150 de 1995, señalando que cada Institución de Educación Superior debe llevar el registro de títulos en un libro debidamente foliado de manera consecutiva y rubricado por autoridad competente.

Que según lo establecido en el literal l) del artículo 49 del Acuerdo 005 de 2011- Estatuto General-, son funciones del Presidente las demás que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos y los reglamentos internos

Que en virtud de lo anterior, la Presidente de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, en uso de las competencias legales y estatutarias resolvió expedir el Reglamento del Libro de Diplomas de Grado en la Institución.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Expedir el Reglamento del Libro de Diplomas de Grado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se adoptan las siguientes definiciones: